



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Cudap:19641/2010

175 SEP 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales el Sr. Guillermo Elias SILVA DUARTE solicita la reválida de su Título de Licenciado en Fisioterapia expedido por la Universidad de la República – República Oriental del Uruguay, con el de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia otorgado por esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio intervención a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, la que procedió a evaluar la formación acreditada por el interesado;

El informe producido por la Secretaría Académica de dicha Escuela, que luego de una evaluación exhaustiva de la formación del interesado y debido a las características altamente incompatibles, recomienda no hacer lugar a lo solicitado;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado en sesión del HCD. de fecha 2 de setiembre de 2010; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Guillermo Elias SILVA DUARTE – DNI. 94.045.577 – al pedido de reválida de su Título de Licenciado en Fisioterapia, fundamentado en los informes expedidos en las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 8º de la Ordenanza N° 7/82, dando por concluido el trámite.

Art.2º.- Protocolizar y comunicar (RHCS.593/06).

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA DOS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

PP.ss.

r11



720